

DECLARACIÓN

ISLA DE AVES

La Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat, en cumplimiento del mandato legal correspondiente, y como una contribución al desenvolvimiento integral del país, sigue con particular interés los acontecimientos relacionados con el acontecer en las fronteras patrias.

Con ese espíritu, la Academia alerta a los poderes públicos responsables, a las instituciones venezolanas, a la comunidad internacional y a la ciudadanía en general respecto a las reflexiones que han venido haciendo a Venezuela, las autoridades de los países en el Caribe CARICOM, y gobiernos de dicha Comunidad, en relación con la Isla de Aves, específicamente, en búsqueda de la expansión territorial en el cuarto noreste del mar Caribe, sobre la base de la zona económica exclusiva que genera la Isla.

La soberanía venezolana sobre la Isla de Aves es incuestionable, irrefutable e indiscutible, desde el año 1861, cuando el gobierno de los Estados Unidos de América reconoció la soberanía de Venezuela sobre Isla de Aves. Posteriormente, en 1904 el gobierno de S. M. Británica reconfirmó la soberanía de Venezuela sobre Isla de Aves. La zona económica exclusiva que genera Isla de Aves es una realidad geopolítica desde los años setenta del siglo veinte, cuando Venezuela firmó con la República de Francia, el Reino de los Países Bajos y los Estados Unidos de América, sendos tratados binacionales de delimitación de las áreas marinas y submarinas correspondientes.

El sector norte de la frontera de Venezuela con el Reino de los Países Bajos termina exactamente 110 kilómetros al norte de Isla de Aves, desde donde continuará al este hasta el punto trifinio con Antigua / Barbuda, mientras que nuestra frontera con Francia, sobre el meridiano oeste $62^{\circ} 40' 50''$, se desviará al noreste hacia el punto común con las islas Monserrate y Redonda, al mismo punto trifinio por determinar Venezuela- Antigua / Barbuda- Países Bajos.

La situación con Dominica es que la isla se ubica por lo menos entre 10 y 20 kilómetros al este del eje mayor entre las islas Guadalupe y Martinica, objetos del tratado venezolano-francés antes citado. La situación cartográfica, por lo tanto, es que no existe posibilidad de reclamo alguno, al oeste del meridiano fronterizo ya indicado.

El tercer Tratado en el área, con los Estados Unidos de América, fijó la longitud total de nuestros extensos límites, 600 kilómetros, una buena porción de ellos por la aceptación de la zona económica exclusiva de Isla de Aves.

La Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat entiende que, al oeste de la prominencia de Aves, cuando sea considerada necesaria y conveniente la exploración de la

cuenca de Caracolito, se reanuda la perforación de pozos exploratorios de campo nuevo, en áreas nuevas sobre las que Venezuela ejerce total y absoluta soberanía. Ninguna de las islas de Sotavento o Barlovento tiene la más mínima posibilidad de hacer reclamos al respecto.

La Isla de Aves es el punto emergente de la prominencia de Aves, accidente orográfico de primer orden de nuestra geografía, y sirvió en su momento hace más de 25 años para la delimitación de nuestra zona económica exclusiva, el territorio venezolano en el continente sumergido de la plataforma y el talud continentales, y en los fondos oceánicos abisales.

Solicitamos de todos los países amigos que apoyen los esfuerzos realizados por Venezuela de establecer y mantener una estación de investigación en Isla de Aves, lo cual sería de utilidad a todos los países del Caribe. La ampliación y consolidación del puesto de observación meteorológica y la estación científica Simón Bolívar, construidos y mantenidos por la Armada Venezolana en 1978 en Isla de Aves, son para la Academia asunto prioritario de la geopolítica nacional.

La Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat reclama que se proceda diligentemente en la construcción de la base científico-naval en Isla de Aves, aprobada por el Consejo de Ministros en febrero del año en curso.-

Dado en el Palacio de las Academias Nacionales
En Caracas, a los 18 días del mes de Mayo de 2004
La Junta de Individuos de Número